Bogotá, 1 de febrero de 2023

Señores
Corprogreso Consultores
Cristina Durán Mejía
Coordinador De Proyecto
coordinacionproyectosdde@corprogreso.com.
Ciudad

REF: Recomendaciones interventoría desde el componente Jurídico.

ANTECEDENTES

Iteco Consultores SAS BIC mediante el contrato No. 933 de 2022 presta el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es "prestar los servicios para la verificación y validación de los requisitos para la asignación del beneficio a las empresas que vinculen laboralmente población vulnerable en el marco del programa empleo incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el decreto distrital 399 de 2022".

La SDDE, suscribió el Contrato No. 926 DE 2022, con la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL (**CORPROGRESO);** cuyo objeto es "*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO A LAS EMPRESAS QUE VINCULEN LABORALMENTE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUYENTE PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE POBLACIÓN DE DIFÍCIL EMPLEABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 399 DE 2022*". CORPROGRESO, suscribe con la interventoría acta de inicio el contrato el 19 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIONES SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO DE LA INTERVENTORÍA.

Verificadas las garantías del contrato objeto de interventoría, le recomendamos a la entidad, requerir al contratista con la finalidad de hacer los siguientes ajustes a las garantías y sus amparos:

1. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento; No. 11-40-101050597, actualizar en cuanto a:

1.1. Por el cambio de la sede de la SDDE, se debe actualizar en cuanto a la dirección del garantizado.
1.2. Vigencia hasta el 19 de diciembre de 2023
1.3. Teniendo en cuenta el nuevo tope de SMMLV, el nuevo valor a amparar es de $464.000.000.00

2. Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015, actualizar en cuanto a:

2.1. Por el cambio de la sede de la SDDE, se debe actualizar en cuanto a la dirección del garantizado
2.2. Vigencias de los amparos así:
2.3. Amparo de cumplimiento, ampliar su vigencia hasta el 19 de junio de 2024.
2.4. Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, ampliar su vigencia hasta el 19 de diciembre de 2026.
2.5. Amparo de calidad del servicio, ampliar su vigencia hasta el 19 de junio de 2024.

Cordial saludo



PABLO BENAVIDES G
Director de Interventoría
En representación de ITECO CONSULTORES LTDA BIC